Contrato CD N° 77/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RG de Ricardo Agripino Galarza Chamorro** con **RUC N° 1122358 -8**, domiciliada en la calle Capitán Rivas N° 274, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ricardo Galarza Chamorro**, con **Cédula de Identidad N° 1.122.358**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL DEPÓSITO DE LA PIEDAD Y LA MORGUE JUDICIAL – CUARTO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas del Depósito de la Piedad y la Morgue Judicial – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y/o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6813 de fecha 07 de diciembre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato abierto plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 553/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**10.000.000**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RG
Técnico en Refrigeración y Otr
Capitán Rivas y 3ra
Teléf.: 672 712

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 301.981.

3.3. El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, para el Ministerio Público.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 73 convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6813 de fecha 07 de diciembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, para ambos ejercicios fiscales, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

6.1.1. **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**.

6.1.2. **Año 2017:** hasta la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
MANTENIMIENTO GENERAL					
1	Mantenimiento General de la Unidad Evaporadora/Condensadora	Unidad	1	Evento	160.000
2	Desmontaje de la Unidad Evaporadora/Condensadora para su limpieza	Unidad	1	Evento	160.000
3	Verificación de Forzadores del Evaporador y Limpieza de Drenaje	Unidad	1	Evento	85.000
4	Verificación Regulación de termostato	Unidad	1	Evento	75.000
5	Verificación de componentes de protección (contactores, temporizadores y relay)	Unidad	1	Evento	75.000
6	Verificación de tablero de mando y fuerza	Unidad	1	Evento	75.000
7	Recarga de gas refrigerante	Unidad	1	Evento	350.000
8	Cambio de filtro de gas	Unidad	1	Evento	50.000
REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE PIEZAS SEGÚN NECESIDAD					
9	Reparación de la unidad hermética, ventilador del evaporador y bandeja de drenaje	Unidad	1	Evento	160.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RG
Técnico en Refrigeración y Otros
Capitán [illegible]as y 3ra.
Telef.: 672.713

10	Provisión y cambio de serpentina del evaporador	Unidad	1	Evento	140.000
11	Provisión y cambio de la bandeja de drenaje del evaporador	Unidad	1	Evento	150.000
12	Provisión y cambio del motor ventilador evaporador	Unidad	1	Evento	200.000
11	Provisión y cambio de la bandeja de drenaje del evaporador	Unidad	1	Evento	150.000
12	Provisión y cambio del motor ventilador evaporador	Unidad	1	Evento	200.000
13	Reparación del motor ventilador evaporador	Unidad	1	Evento	70.000
14	Provisión y cambio de la unidad condensadora	Unidad	1	Evento	200.000
15	Provisión y cambio de llave termomagnética de 25 Amper y 380 Volt	Unidad	1	Evento	60.000
16	Aislación de la cañería de cobre rubatex	Unidad	1	Evento	15.000
17	Provisión y cambio de partes del tablero de mando: conectores, reles de fase, fusible de 20 Amper, timer (temporizador de arranque)	Unidad	1	Evento	200.000
18	Provisión y cambio de capacitor	Unidad	1	Evento	20.000
19	Provisión y cambio de válvula de expansión	Unidad	1	Evento	170.000
20	Provisión y cambio de motor compresor	Unidad	1	Evento	2.500.000
21	Desmontaje y montaje del evaporador	Unidad	1	Evento	90.000
22	Provisión y cambio del filtro secador	Unidad	1	Evento	40.000
23	Provisión y cambio de forzador o ventilador	Unidad	1	Evento	50.000
24	Provisión y cambio de llave termomagnética trifásica	Unidad	1	Evento	50.000

Monto mínimo	**Gs. 25.000.000.-**
Monto máximo	**Gs. 50.000.000.-**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar la prestación de los servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El costo de los bienes deberá ser fijo e invariable e incluir los impuestos a la Renta, al Valor Agregado y a la Contribución del 0,4% sobre la contratación, éste último para el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).

6.6. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO.** con **Cuenta Corriente Nº 0001000008201299.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RG
Técnico en Refrigeración y Otros
Capitán [illegible]as y 3ra.
Telef.: 672.713

6.7. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde: Pr: Precio reajustado de la Oferta.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.8. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación de los servicios, se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. La contratante haya podido constatar fehacientemente que la contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.9. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; la contratista presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
c) Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta),
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.10. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, la Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros, la tasa de interés que se aplicará es del: 0,01% (Cero coma cero uno por ciento) a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es: 10 (diez) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Contratista.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los Servicios es:

7.2.1. **EDIFICIO DE DEPÓSITO CENTRAL DE EVIDENCIAS "LA PIEDAD"**, Sito en Vía Férrea 1029 c/ Tte. del Pino. Tel: 296-946/8

7.2.2. **MORGUE JUDICIAL** – Ubicado en Mayor Pablo Lajerenza y Guillermo Arias.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Cámara Frigorífica de Evidencias – Depósito de La Piedad
Marca: KOLPOK **Modelo:** PR199LOP **Capacidad:** 2.8 HP **Tipo de Refrigerante:** Gas Alternativo HFC, sin cloro(R-407, R-410, R-417) **Voltaje:** 380 Volts **Amperaje:** 7.6

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RG
Técnico en Refrigeración y Otros
Capitán ... ras y 3ra.
Telét.: 672.713

Cámara Frigorifica de la Morgue Judicial
Marca: PERMOD **Modelo:** RSV 6 **Capacidad:** 3 HP **Tipo de Refrigerante:** R-417 **Voltaje:** 380 Volts **Amperaje:** 7.6

7.3.1 El mantenimiento general será realizado en la periodicidad requerida de acuerdo a las ordenes de servicios emanadas por la Contratante, a fin de detectar a tiempo de desgaste o mal funcionamiento de algún componente o pieza.

7.3.2. Se asegurará el normal funcionamiento de los equipos y atenderá todos los llamados por desperfectos en el menor tiempo posible.

7.3.3. El costo del servicio incluirá el costo de la mano de obra por la verificación de funcionamiento, limpieza, ajuste y/o cambio de las partes que sean necesarias.

7.3.4 Todas las veces que acuda el Técnico indefectiblemente deberá dejar un comprobante de llamado por desperfectos detectados por cada componente indicando: firma con aclaración del técnico interviniente, la fecha, la hora de inicio y de conclusión de los trabajos, descripción detallada de los defectos verificados, aclarando mediante observaciones si deben ser sustituidos o reparados alguno de los componentes o piezas.

7.4. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos por el funcionario de la Institución designado por la Dirección Administrativa, el cual será el encargado de la verificación del cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se expedirá el Acta de Recepción final del servicio. El documento deberá contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE GABINETE TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RG
Técnico en Refrigeración y Otros
Capitán ...as y 3ra.
Teléf.: 672.713

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho)*** *días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.*

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual **(30) treinta días** calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RG
Técnico en Refrigeración y Otros
Capitán [illegible]as y 3ra.
Teléf.: 672.713

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes diciembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

RG
Técnico en Refrigeración y Otros
Capitán [illegible]as y 3ra.
Telef.: 672.713

Ricardo Agripino Galarza Chamorro
RG DE RICARDO GALARZA